Salto del Guairá, 05 de diciembre de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2019.
ID N° 371759 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
La apertura se llevó a cabo el día 04/12/2019 a las 07:35 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.
Se cursaron Invitaciones a las siguientes Empresas.

1. DV EMPRENDIMIENTOS S.A
2. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
3. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO
4. KARINA BEATRIZ MARIN DAVALOS
5. MARCELO RODRIGO TIEPPO

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se ha recibido solo una oferta de las siguientes empresas:

1. FIVE BROTHERS S.R.L

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 522/2015, en su Art. 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se han presentado las ofertas de las siguientes empresas:

1. FIVE BROTHERS S.R.L
2. SERVIMATIC

OFERENTE	MONTO GS.
SERVIMATIC	28.760.200
FIVE BROTHERS	33.575.000

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	ELIEZER CABALLERO	FIVE BROTHERS S.R.L.	NINGUNO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	---------
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No Cumple	Cumple	----------

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas *no se encuentra debidamente extendida ya que en la fecha de apertura se consignó en el formulario la fecha 04/11/2019 en vez de 04/12/2019.*

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	OFERENTES	
	FIVE BROTHERS S.R.L	NINGUNO
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	------
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	------
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	------
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	------
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	------
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro	Cumple	------

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Depto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
i) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	------

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	FIVE BROTHERS							SERVIMATIC							NINGUNO						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3						
		Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresora laser blanco y negro	Unidad	UNIDAD	HP	TAILANDIA	12	850.000	10.200.000	Unidad	UNIDAD	HP	CHINA	12	820.000	9.840.000	Unidad	UNIDAD	-	-	12	-	-
2	Monitor LED	Unidad	UNIDAD	SAMSUNG	COREA	1	850.000	850.000	Unidad	UNIDAD	SAMSUNG	CHINA	1	984.100	984.100	Unidad	UNIDAD	-	-	1	-	-
3	Routers Switch	Unidad	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	4	2.125.000	8.500.000	Unidad	UNIDAD	N/C					Unidad	UNIDAD	-	-	4	-	-
4	Switch 24 puertos 10/100/1000 MB	Unidad	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	15	935.000	14.025.000	Unidad	UNIDAD	TP-LINK	CHINA	15	1.195.740	17.936.100	Unidad	UNIDAD	-	-	15	-	-
	TOTAL							33.575.000							28.760.200							

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se selecciona las oferta **de la empresa FIVE BROTHERS S.R.L. con RUC: 80051942-6 con el ítem N° 1,2 y 3.**
Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo tanto luego de ser analizadas las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por la oferta de la empresa FIVE BROTHERS S.R.L. porque cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	GUILLERMO DANIEL REYES RIVAS	2061919

Fue verificado que el señor Guillermo Daniel Reyes Rivas según el reporte de Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP) de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que las empresas puedan ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	FIVE BROTHERS		
		OFERENTE Nº 1		
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Impresora láser blanco y negro	1.000.000	850.000	-15%
2	Monitor LED	1.000.000	850.000	-15%
3	Routers Switch	2.500.000	2.125.000	-15%
4	Switch 24 puertos 10/100/1000 MB	1.100.000	935.000	-15%

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

El Comité de Evaluación luego de verificar ningún ítem está por encima del 20% ni ningún ítem se encuentra por debajo del 30%, una vez analizada y verificada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, las ofertas presentadas por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La empresa FIVE BROTHERS S.R.L. cumple con este requisito.

e) *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 2 años): Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de equipos informáticos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% en promedio del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2017 y 2018).*

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

La empresa FIVE BROTHERS S.R.L. cumple con este requisito.

e) Otros documentos.	**FIVE BROTHERS S.R.L**	**NINGUNO**
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de equipos informáticos Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% en promedio del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2017 y 2018).	*Cumple*	---------
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta	--------
• Garantía escrita de funcionamiento de 1 año.	Cumple	--------

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que los bienes cotizados son bienes importados y ningún oferente presentó el certificado, No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

Carlos César Golin
Director General de TICs
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Ariel Aguilera Almada
Enc. Dpto. de Contabilidad
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Ayala
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

FIVE BROTHERS S.R.L. con RUC: 80051942-6: para Adquisición de equipos informáticos**, con los ítems, Nº 1, 2, 3 y 4** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 33.575.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos setenta y cinco mil). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	FIVE BROTHERS						
		Presentación	Unidad de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Impresora laser blanco y negro	Unidad	UNIDAD	HP	TAILANDIA	12	850.000	10.200.000
2	Monitor LED	Unidad	UNIDAD	SAMSUNG	COREA	1	850.000	850.000
3	Routers Switch	Unidad	UNIDAD	TP--LINK	CHINA	4	2.125.000	8.500.000
4	Switch 24 puertos 10/100/1000 MB	Unidad	UNIDAD	TP--LINK	CHINA	15	935.000	14.025.000
TOTAL								**33.575.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 33.575.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos setenta y cinco mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 540 es de 39.500.000 (Guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil)
Es nuestro Informe…

Lic. Santiago Ariel Aguilera
Encargado del Dpto. Contabilidad

Lic. Lorenza Liliana Torres
Encargada de la U.O.C.

Lic. Carlos Golin
Director General de Tic´s

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1299024**

1 2 9 9 0 2 4

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUILLERMO DANIEL REYES RIVAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2061919, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 8:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x5fe 9qsz 3xu4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 8:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x5fe 9qsz 3xu4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2019, 8:25 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
x5fe 9qsz 3xu4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador